



Resolución Gerencial General Regional

N° 304-2024-GRA/GGR

VISTO:

El Informe N° 147-2024-GRA/OPPE, emitido por la Oficina de Planeamiento y Prospectiva Estratégica con fecha 04 de junio del 2024; el Informe N° 1065-2024-GRA/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con fecha 06 de junio del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización" y la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes", los gobiernos regionales son entidades que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante, se reafirma y se desarrolla a través de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus respectivas modificatorias;

Que, si bien queda clara la facultad constitucional de autorregulación inherente a los gobiernos regionales, lo cierto es que dicha autonomía no los faculta a incurrir en autarquía, en tanto que ha sido concebida para el adecuado ejercicio de los fines y funciones de tales entidades, dentro de los alcances y límites establecidos en el marco jurídico vigente, habiéndose pronunciado el Tribunal Constitucional a través de diversos fallos al respecto;

Que, mediante el segundo párrafo del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, se ha previsto que los gobiernos regionales comprenden, dentro de su estructura básica y además del Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador y el Despacho de Gobernación como órgano ejecutivo, al Consejo de Coordinación Regional, el cual se define conforme al tercer párrafo del artículo 11° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", como un órgano consultivo y de coordinación que se encuentra integrado por los alcaldes provinciales del ámbito territorial y los representantes de la sociedad civil, conforme a lo establecido en la citada norma, además de las disposiciones que emita cada gobierno regional en el ámbito de sus competencias;

Que, a nivel institucional, mediante la Ordenanza Regional N° 513-2024-AREQUIPA, se aprobó el "Reglamento para el Registro, Inscripción y Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional - CCR del Gobierno Regional de Arequipa", mediante el cual se regulan los mecanismos y procedimientos a través de los cuales se realiza la inscripción de organizaciones de la sociedad civil en el Registro Regional y su participación en el proceso de elecciones para designar a sus representantes ante el CCR, además de señalar, respecto al Libro de Registro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil, que:

ARTÍCULO 5°.- PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

5.1. Finalidad. - El Libro de Registro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Arequipa, tiene como finalidad la inscripción y registro de las organizaciones representativas de los diferentes sectores regionales. Se trata de un registro eminentemente administrativo, cuyos efectos se suscriben solamente a la participación ordenada, organizada y concertada de la Sociedad Civil; en ningún caso se trata de un registro constitutivo de personería jurídica, derechos ni efectos más allá de los ya señalados.

[...] (énfasis propio del documento).

Que, mediante el Informe N° 147-2024-GRA-OPPE, la Oficina de Planeamiento y Prospectiva Estratégica, en el marco del procedimiento de registro, inscripción y elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Arequipa, establecido en la Ordenanza Regional N° 513-2024-AREQUIPA, señala que con fecha 05 de mayo del 2024, procedió

a convocar a las organizaciones de la sociedad civil del ámbito regional, para su respectivo registro en el Libro de Registro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil, periodo 2024-2026, convocatoria que fue publicada a través del diario El Pueblo y el Portal Institucional, además del envío de oficios a diferentes organizaciones:

Que, posterior a ello, se registró la presentación de sesenta (64) expedientes, los cuales luego de ser evaluados en función a los requisitos estipulados en la convocatoria, así como en atención a la Ordenanza Regional N° 513-2024-AREQUIPA, dió como resultado a un total de sesenta y tres (63) organizaciones en condición de aptas para su inscripción, cuyas denominaciones y sector se detallan en el Informe N° 147-2024-GRA-OPPE, brindando la citada unidad orgánica opinión favorable para su registro en el Libro de Registro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil, periodo 2024-2026, requiriendo se autorice su registro mediante acto resolutivo;

Que, estando al marco jurídico citado y lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Prospectiva Estratégica en su Informe N° 147-2024-GRA-OPPE, se infiere que efectuada el procedimiento de evaluación pertinente, de los sesenta y cuatro (64) expedientes originales, solo un total de sesenta y tres (63) organizaciones tienen la condición de aptas para su inscripción en el Libro de Registro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil, periodo 2024-2026, correspondiendo autorizar el registro respectivo:

Que, mediante el Informe N° 1065-2024-GRA/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, emite opinión recomendando se proceda a autorizar a través de acto resolutivo, la inscripción de las sesenta y tres (63) organizaciones que tienen la condición de aptas y que se detallan en el Informe N° 147-2024-GRA-OPPE, en el Libro de Registro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil, periodo 2024-2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización" y la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes"; la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; y el marco jurídico desarrollado en los párrafos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la inscripción de sesenta y tres (63) organizaciones de la Sociedad Civil, en el Libro de Registro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil, periodo 2024-2026, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	SECTOR REGIONAL REPRESENTATIVO
1	El Taller Asociación de Promoción y Desarrollo	Ocupacional y Social
2	Asociación de Empresas del Parque Industrial de Arequipa	Empresarial e Industrial
3	Asociación Frente de Defensa el Mirador Nueva Arequipa de M.M.	Ocupacional y Social
4	Sociedad Agrícola de Arequipa	Productivo
5	Organización no Gubernamental Asociación en Defensa de los Derechos del Consumidor "San Francisco"	Ocupacional y Social
6	Colegio de Enfermeros del Perú Consejo Regional V Arequipa	Educativo y/o Formativo
7	Coordinadora Regional de la Mujer Arequipa	Ocupacional y Social
8	Asociación de vigilancia y control ciudadano de AQP	Ocupacional y Social
9	Asociación de Pescadores y armadores artesanales Inmaculada Concepción de Puerto Obala	Productivo
10	Asociación Asentamiento Humano Las Lomas de Oyon de Paucarpata	Ocupacional y Social
11	Federación Provincial de Mujeres Organizadas en Comedores Populares, Clubes de Madres e Instituciones afines de Arequipa	Ocupacional y Social
12	ONG Paso al Desarrollo	Ocupacional y Social
13	Asociación Especializada para el Desarrollo Sostenible	Ocupacional y Social
14	Asociación Valle Sagrado Santa María	Ocupacional y Social
15	Universidad Católica San Pablo	Educativo y/o Formativo





Resolución Gerencial General Regional

N° 304-2024-GRA/GGR

16	Centro de Estudios para el Desarrollo Regional	Educativo y/o Formativo
17	Centro Regional de Investigación Social	Ocupacional y Social
18	Asociación de Profesionales técnicos y comercio y afines	Educativo y/o Formativo
19	Asociación Pymes de metal mecánica y afines	Productivo
20	Asociación Mecánica Automotriz y afines	Productivo
21	Asociación Granja animales Menores	Productivo
22	Asociación Pyme Industria alimentaria y afines	Productivo
23	Asociación Pymes Transformación de la madera y afines	Productivo
24	Asociación Industria de la Construcción y Ferretería y afines	Productivo
25	Asociación de talleres y pequeña y microempresa Parque Industrial Señor del Gran Poder	Empresarial e Industrial
26	Asociación carpintería metálica	Productivo
27	Asociación de tejidos de punto y plano Apymes	Productivo
28	Asociación Centro de Investigación y proyecto para habitad y productividad CEIMPRO	Educativo y/o Formativo
29	Asociación de la pequeña y micro empresa de las fuerzas policiales	Servicios
30	Asociación confecciones textiles y afines	Productivo
31	Asociación Granjas animales mayores y afines	Productivo
32	Asociación parque Industrial de la Macrosur PIMASUR	Productivo
33	Asociación PYMES Productores de calzado y afines	Productivo
34	Asociación Pymes Industrias de panificación y afines	Productivo
35	Central Organizaciones de frentes de defensa y desarrollo	Ocupacional y Social
36	Asociación Pymes Industria Artesanal Apymes	Productivo
37	Asociación Confederación de pequeños microempesarios de Arequipa	Productivo
38	Asociación de restaurantes y afines apymes	Servicios
39	Asociación frente de Profesionales y técnicos de Arequipa	Servicios
40	Asociación de talleres microempesariales de Arequipa	Ocupacional y Social
41	Asociación de viveros y biohuertos y afines	Productivo
42	Asociación forestal Ecológica des Jazmines	Ocupacional y Social



43	Asociación de Artesano Kory Maky de Mariano Melgar	Productivo
44	Central Unitaria de Mujeres de la Región Arequipa	Ocupacional y Social
45	Asociación Civil Labor para el desarrollo	Ocupacional y Social
46	Arzobispado de Arequipa	Educativo y/o Formativo
47	Sindicato de Trabajadoras (es) del Hogar de la Región de Arequipa	Ocupacional y Social
48	Cámara de Industria comercio Artesanía de la pequeña y microempresa de Arequipa y de la región Sur	Empresarial e Industrial
49	Junta de Usuarios Chile No Regulado del Sector Hidráulico No Regulado Clase B	Productivo
50	Mercado Zonal Sur APIPA	Productivo
51	Consejo Regional VIII Arequipa CEP	Educativo y/o Formativo
52	Promujer y Derechos Humanos	Ocupacional y Social
53	Asociación de Sordos de Arequipa	Ocupacional y Social
54	Centro de Ciencias y Proyectos del medio Ambiente	Ocupacional y Social
55	Asociación de vivienda Granja taller la Frontera Mariano Melgar	Ocupacional y Social
56	Asociación AA.HH. Santa María	Ocupacional y Social
57	Universidad Continental SAC	Educativo y/o Formativo
58	Foro Regional por los Derechos Sexuales y Reproductivos de Arequipa	Educativo y/o Formativo
59	Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo del Sur	Ocupacional y Social
60	Sindicato Magisterial Regional Arequipa	Ocupacional y Social
61	Frente de Defensa y desarrollo de Asociaciones de Vivienda Auto pista Arequipa, la Joya, multisectorial Arequipa	Ocupacional y Social
62	Asociación sin fines de Lucro Caritas Diocesana de Arequipa	Ocupacional y Social
63	Cámara de Comercio e Industria de Arequipa	Empresarial e Industrial



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano y el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los **seis** (06) días del mes de **junio** del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Norma Mamani Coila
GERENTE GENERAL REGIONAL